



**JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Veintidós (22) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Auto de interlocutorio N° 587

Radicado No. 05001 31 05 013 **2019 00406 00**

Dentro del presente proceso Ejecutivo laboral Conexo, promovido por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en contra de **CORTES Y PLEGADOS LIMITADA – CORPLEG LTDA.**, en virtud de lo dispuesto por el Art. 443 del C. G. del P., aplicable a los asuntos laborales por la analogía contemplada en el artículo antes citado, se da traslado del escrito de excepciones presentado por la curadora del ejecutado, a la parte ejecutante por el término de **diez (10) días** a fin de pronunciarse sobre las mismas y enuncie o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer en éste proceso, archivo que en la construcción del expediente electrónico se denomina: **24ContestacionCuradorAdLitem**.

Ahora bien, se procede a impartir el trámite subsiguiente en el proceso, fijando fecha para que tenga lugar la audiencia inicial para el próximo **NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y QUINCE DE LA MAÑANA (08:15 AM)**, que se regirá por los artículos 372 del CGP.

Se advierte que en la audiencia inicial, se agotarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, y el mismo día y a continuación, se celebrará la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, que se regirá por el mandato del artículo 373 del CGP.

En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma **LIFESIZE** designada por el Consejo Superior de la Judicatura para llevar a cabo las audiencias virtuales, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del párrafo 1 del artículo 1, párrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico [j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario.

Se advierte que sólo hasta el ocho (8) de septiembre a las doce del mediodía (12:00) se recibirá en el correo electrónico: [bduquea@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:bduquea@cendoj.ramajudicial.gov.co) los datos necesarios para comparecer a la audiencia, esto es: documentos de quienes asistirán, email de conexión y teléfonos de contacto.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por éstos al Consejo Superior de la Judicatura y al Registro Nacional de Abogados. **Para lo cual se compartirá el vínculo del expediente por el aplicativo OneDrive.**

**NOTIFÍQUESE**

**LAURA FREIDEL BETANCOURT  
JUEZ**

JDC

Email:

[mguzman@porvenir.com.co](mailto:mguzman@porvenir.com.co);

[notificacionesjudiciales@porvenir.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@porvenir.com.co);

[nancyorrego100@hotmail.com](mailto:nancyorrego100@hotmail.com);

Firmado Por:

**LAURA FREIDEL BETANCOURT**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13  
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**  
Que el presente auto se notificó por estados el 23  
de julio de 2021, consultable aquí:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE**  
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **366dbd2b94ca3eec2db0a5c79e166a9ab2830d2f59bb2d7c00fac963407d26d8**  
Documento generado en 22/07/2021 06:30:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**